278

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

D E C R E T O N°. 8.801.

POR EL CUAL SE OTORGA UNA BECA PARA ESTUDIOS DE DIETISTA A LA SEÑORITA GILDA ORTELLADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asunción, Mayo 23 de 1.945.-

N°.197.-

VISTO:

La Nota N° 69, con Entrada N° 5290, de la Dirección del Departamento de Nutrición elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, comunicando el resultado del examen de méritos y aptitudes para optar a las becas de Médico Dietólogo y de Dietistas instituidas por el Instituto Nacional de la Nutrición de Buenos Aires:

CONSIDERANDO:

Que el estudio de méritos y aptitudes fue realizado por una Comisión integrada por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, S/N° 138 designada para el efecto y que el llamado para el concurso quedó hecho dentro del término reglamentario:

Que al antes citado concurso no se presentó ningun interesado para optar a las becas de Médico Dietólogo:

Que para optar a las becas de Dietistas se presentaron las Señoritas Gilda Ortellado y Maria Francisca López, de las cuales la primera reunia los méritos y aptitudes suficientes para optar la beca:

Que si bien la Señorita Maria Francisca López, reune méritos suficientes, no se puede jusgar sobre sus aptitudes por encontrarse ausente, siendo conveniente para adjudicársele en definitivo el usufructo de la beca, esperar el informe sobre dichas aptitudes

POR TANTO:

Visto el parecer del Consejo General de Salubridad;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Declárase desiertas las becas otorgadas por el Instituto Nacional de la Nutrición de Buenos Aires, para Médico Dietólogo.-

..../// SI

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Dto Nº 8.801.-

...///GUE

Art.2º.- Otórgase una de las becas instituidas por el antecitado Instituto para estudios de Dietista a la Señorita Gilda Ortellado, quien reune los méritos y aptitudes suficientes para ello.-

Art.3º.- Otórgase otra de las becas instituidas por el mismo Instituto para estudios de Dietista a la Señorita Maria Francisca López, en carácter condicional, hasta tanto el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, reciba los informes favorables sobre sus aptitudes.-

Art.4º.- Las becarias estarán obligadas a prestar servicio a sueldo, en las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, por el término de cinco años una vez terminados sus estudios.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-